

Exp. 54698-97.

15733

Fed

05 JUN. 2001

143

Quito, Junio 4 del 2001

SEÑOR  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS  
EN SU DESPACHO.-

Superintendencia de Compañías

4 JUN 2001

Documentación y Archivos

De mi consideración :

Acompaño los siguientes documentos :

- 1) Copia certificada de la escritura pública de cesión de quinientas participaciones sociales de un valor de un mil sucres cada una, de Francisco Naranjo Rosales a favor del Dr. David Liberman Cahn, celebrada el cuatro de Julio del dos mil, ante el Notario Vigésimo Séptimo, Dr. Fernando Polo Elmir, inscrita en el Registro Mercantil el 22 de Sept. del 2000.
- 2) Copia certificada de la escritura pública de cesión de cuatrocientas ochenta participaciones sociales de un valor de un mil sucres cada una de María Sol Naranjo Rosales y Thomas Henry Zupan a favor del Dr. David Liberman Cahn y diez participaciones a favor de Gessica Noriega Báez y diez participaciones a favor de la Srta. María Antonieta Cabrera Borja, celebrada el cuatro de Julio del dos mil, ante el Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Doctor Fernando Polo Elmir, inscrita en el Registro Mercantil el 20 de Septiembre del 2000.
- 3) Copia certificada de la escritura pública de cesión de quinientas participaciones sociales de un valor de mil sucres cada una, de Alvaro Alvaro Martinez Calderón y Gissella Bayona Calderón, a favor del Doctor Paúl Ramirez Hermosa, celebrada el cuatro de Julio del dos mil, ante el Notario Vigésimo Séptimo de este Cantón Dr. Fernando Polo Elmir, inscrita en el Registro Mercantil el 22 de Septiembre del 2000.
- 4) Copia Certificada de la escritura pública de cesión de quinientas participaciones sociales de un valor nominal de un mil sucres cada una, de Esteban Ramiro Martínez Calderón y María de Lourdes Hayek Rodas, a favor del Doctor Paúl Ramirez Hermosa y del Doctor David Liberman Cahn, celebrada el cuatro de Julio del dos mil, ante el Notario Vigésimo Séptimo de este Cantón, inscrita en el Registro Mercantil el 17 de Noviembre del 2000.

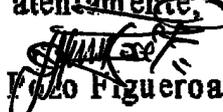
*[Handwritten signature]*  
12.06.01  
146

Impresado al Sistema  
01/12-06-2001

- 5) Copia certificada de la escritura pública de cesión de diez participaciones sociales de un valor nominal de un mil sucres cada una, a favor de la Srta. María del Carmen Castro, celebrada el 31 de Agosto del 2000, ante el Notario Vigésimo Séptimo de este Cantón, inscrita en el Registro Mercantil el 17 de Noviembre del 2000.
- 6) Copia certificada de la escritura pública de cesión de 20 participaciones sociales de un valor nominal de un mil sucres cada una, de Gessica Alexandra Noriega Báez y María del Carmen Castro Puetate, a favor del Señor José Alfredo Pozo Figueroa, celebrada el 15 de Enero del 2001, ante el Notario Vigésimo Séptimo de este Cantón, inscrita en el Registro Mercantil el 21 de Febrero del 2001.

Información con la que notifico las cesiones de participaciones realizadas en mi representada CORPORACION INDUSTRIAL SAHARACAPS CIA. LTDA. a este organo de control para los fines legales consiguientes.

Muy atentamente,

  
José Polo Figueroa  
GERENTE GENERAL

**Dr. FERNANDO POLO ELMIR**  
**NOTARIO VEGESIMO SEPTIMO**



CESION DE PARTICIPACIONES  
GESSICA NORIEGA BAEZ Y OTRA  
A FAVOR DE  
JOSE POZO FIGUEROA

CUANTIA : U.S. \$ 2.00.

DI : COPIAS

R.V.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día quince de enero del dos mil uno, ante mí Doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo de este Cantón, comparecen: La Señorita Gessica Noriega Báez soltera, por sus propios derechos, por una parte; y por otra, la Señorita María del Carmen Castro Puetate, soltera, por sus propios derechos; y el Señor José Alfredo Pozo Figueroa, soltero, por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, legalmente hábiles y capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos sobre el objeto y naturaleza del acto que van ha realizar, me piden elevar a escritura pública la minuta que me

entregan la misma que transcrita literalmente es del siguiente tenor: SEÑOR NOTARIO : En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una que contenga la CESION DE PARTICIPACIONES contenida en los siguientes términos: PRIMERO: COMPARECIENTES : Intervienen en la celebración de la presente escritura las Señoritas: Gessica Noriega Báez y María del Carmen Castro Puetate, propietarias cada una de diez participaciones sociales de un valor nominal de un mil sucres cada una, en virtud de los certificados de aportación de la Corporación Industrial SAHARACAPS Compañía Limitada que van del número cuatrocientos ochenta y uno al quinientos inclusive, en calidad de cedentes, por una parte; y por otra, en calidad de cesionario, el Señor José Alfredo Pozo Figueroa, soltero; todos por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, legalmente hábiles y capaces para contratar y obligarse. SEGUNDO : ANTECEDENTES: La Compañía "CORPORACIÓN INDUSTRIAL SAHARACAPS COMPAÑÍA LIMITADA" fue constituida en esta ciudad de Quito, mediante escritura pública celebrada el veintidós de Octubre de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Doctor Fernando Polo Elmir, e inscrita en el Registro Mercantil el ocho de Diciembre del mismo año, con un capital social de DOS MILLONES de sucres (S/. 2'000.000).

**Dr. FERNANDO POLO ELMIR**

**NOTARIO VEGESIMO SEPTIMO**

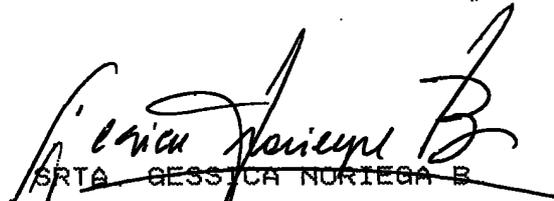


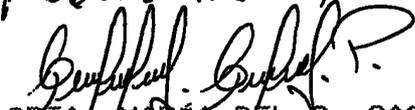
TERCERO : AUTORIZACION DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS

: La Junta General de Socios se reunió extraordinariamente el doce de enero del dos mil uno, en su local social, conforme aparece del acta que se adjunta como documento habilitante, y autorizó a cada una de las socias Gessica Noriega Báez y María del Carmen Castro Puetate la cesión diez participaciones sociales de un valor nominal de un mil sucres cada una, a favor del Señor José Alfredo Pozo Figueroa.

CUARTO : CESION : En virtud de lo expuesto las Señoritas Gessica Alexandra Noriega Báez y María del Carmen Castro Puetate ceden, cada una, sus diez participaciones de un valor nominal de un mil sucres cada una, de la siguiente manera: a) la Señorita Gessica Alexandra Noriega Báez, cede, diez participaciones sociales (del número cuatrocientos ochenta y uno a la cuatrocientos noventa inclusive) a favor del señor José Pozo Figueroa; y , b) la Señorita María del Carmen Castro Puetate, cede, diez participaciones sociales (del número cuatrocientos noventa y uno al número quinientos inclusive) a favor del Señor José Alfredo Pozo Figueroa. Por su parte, el cesionario acepta las participaciones cedidas y las recibe a su entera satisfacción. QUINTO : CUANTIA : La cuantía es de dos dólares norteamericanos o cincuenta mil sucres. SEXTO: Todos los gastos que ocasiona esta escritura, así como su legalización e inscripción, son de cuenta del cesionario. Usted

Señor Notario se servirá agregar las demás formalidades de rigor para la plena validez de la presente escritura. Hasta aquí la minuta firmada por el Doctor David Liberman Cahn, con matrícula número cinco mil doscientos cincuenta y ocho del "Colegio de Abogados de Quito".- Para la celebración de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso. Leída que les fue por mí El Notario, íntegramente esta escritura a los comparecientes, estos se ratifican en todas sus partes y para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

  
SRA. GESSICA NORIEGA B.  
060160116-4

  
SRA. MARÍA DEL C. CASTRO P.  
171245599-5

  
SR. JOSE POZO FIGUEROA  
040107929-8



# SAHARACAPS Cía. Ltda.

Servicio Laboral Integral

## ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "CORPORACION INDUSTRIAL SAHARACAPS CIA. LTDA."

**LUGAR Y DIA DE LA CELEBRACION:** En la ciudad de Quito, a los doce días del mes de enero del dos mil uno, a las 18H00 en el local social de la Empresa, ubicado en la calle Tamayo No. 433 y Roca, de esta ciudad de Quito.

**ASISTENTES:** Asisten a la celebración de la presente Junta General Extraordinaria de Socios, los Señores: doctor David Liberman Cahn, propietario de NOVECIENTOS NOVENTA participaciones sociales, de un valor de un mil sucres cada una; doctor Paul Ramirez Hermosa, propietario de NOVECIENTAS NOVENTA participaciones sociales, de un mil sucres cada una; señorita Gessica Noriega Báz, propietaria de DIEZ participaciones sociales de un valor de un mil sucres cada una; señorita María del Carmen Castro Puetate, propietaria de DIEZ participaciones sociales de un valor de un mil sucres cada una. Los socios por unanimidad acuerdan en celebrar la presente Junta General, según lo estipulado en el Art. 238 de la Ley de Compañías, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónima, en Comandita por acciones y de Economía Mixta.

**QUORUM:** En esta Junta se encuentra reunido todo el capital social suscrito y pagado de la Compañía que asciende a la suma de DOS MILLONES de sucres, dividido en DOS MIL PARTICIPACIONES de un mil sucres cada una; por lo que se omite del requisito de la convocatoria previa en virtud de lo estipulado en el Art. 238 de la Ley de Compañías, y el Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas, antes referida.

**PRESIDENTE Y SECRETARIO:** Preside la sesión la Sra. Gessica Noriega Báz y actúa como Secretaria la Ing. María del Carmen Castro Puetate.

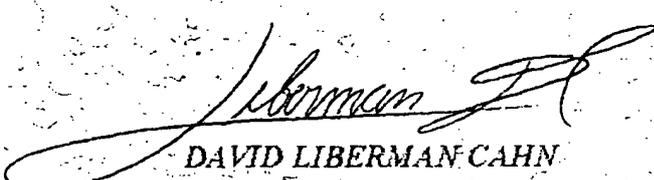
**ORDEN DEL DIA:** Como único punto: Autorizar a las socias Gessica Noriega Báz y María del Carmen Castro Puetate cedan, diez participaciones sociales de un valor nominal de un mil sucres cada una de la siguiente manera: a) Gessica Noriega Báz cede diez participaciones sociales de un valor nominal de un mil sucres cada una, a favor del Señor José Pozo Figueroa; y, b) María del Carmen Castro Puetate cede diez participaciones sociales de un valor nominal de un mil sucres cada una a favor del Señor José Pozo Figueroa.

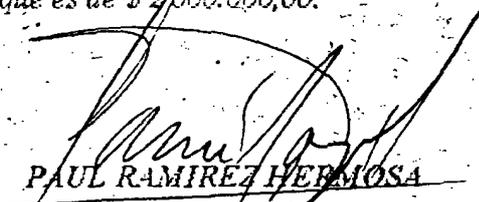
**DESARROLLO DE LA SESION:** Constatado el quórum reglamentario, la Presidencia de la Compañía dispone que por Secretaría se proceda a la lectura del único punto del

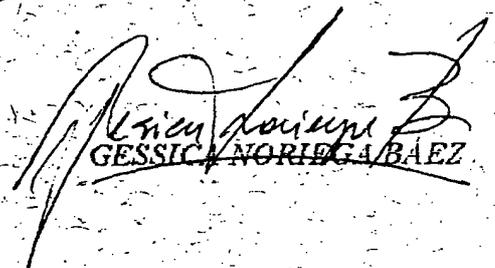
orden del día, el mismo que es el siguiente: Autorizar a las socias Gessica Noriega Báez y María del Carmen Castro Puetate cedan, diez participaciones sociales de un valor nominal de un mil sucres cada una de la siguiente manera : a) Gessica Noriega Báez cede diez participaciones sociales de un valor nominal de un mil sucres cada una, a favor del Señor José Pozo Figueroa; y, b) María del Carmen Castro Puetate cede diez participaciones sociales de un valor nominal de un mil sucres caáa una a favor del Sr. José Pozo Figueroa.

La concurrencia por unanimidad resuelve aprobar el orden del día, por lo que se declara instalada la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía "CORPORACION INDUSTRIAL SAHARACAPS CIA. LTDA.", siendo las 12H30. La Srta. Gessica Noriega Báez, toma la palabra y manifiesta que solicita autorización a la Junta para ceder la totalidad de sus participaciones de conformidad a lo dispuesto en el orden del día de la presente junta, igualmente la Ing. María del Carmen Castro Puetate, toma la palabra y manifiesta que solicita autorización a la Junta para ceder la totalidad de sus participaciones de conformidad a lo dispuesto en el orden del día de la presente junta. Solicitudes estas que son puestas a consideración de los asistentes.

La Junta General Extraordinaria de Socios luego de algunas deliberaciones resolvió por unanimidad de todos los votos asistentes, autorizar la cesión de participaciones ya mencionadas, es decir : a) Gessica Noriega Báez cede diez participaciones sociales de un valor nominal de un mil sucres cada una, a favor del Señor José Pozo Figueroa; y, b) María del Carmen Castro Puetate cede diez participaciones sociales de un valor nominal de un mil sucres cada una a favor del Sr. José Pozo Figueroa, facultándole además al socio José Pozo Figueroa efectúe los trámites legales pertinentes a fin de que lleve a cabo la presente resolución. No habiendo otro punto que tratar se concede un momento de receso para la redacción de la presente Acta, la misma que leída a los concurrentes es aprobada por unanimidad de todos los asistentes sin modificación alguna. Se deja constancia que la presente resolución de la Junta General Extraordinaria de Socios ha sido tomada por unanimidad, esto es, por 2.000 votos, que representan todo el capital social, suscrito y pagado de la Compañía que es de \$ 2.000.000,00.

  
DAVID LIBERMAN CAHN

  
PAUL RAMIREZ HERMOSA

  
GESSICA NORIEGA BAEZ

  
MARIA DEL C. CASTRO P.

**Dr. FERNANDO POLO ELMIR**

**NOTARIO VEGESIMO SEPTIMO**

Se Otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta  
TERCERA COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE firmada y  
sellada en los mismos lugar y fecha de su  
celebración.-



A handwritten signature in black ink, appearing to be "F. Polo Elmir".

DR. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIO VICESIMO SEPTIMO DEL CANTON



RAZON: Tome nota al Margen de la Matriz de  
CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA CORPORACION INDUSTRIAL  
SAHARACAPS CIA. LTDA., formada por ESTEBAN MARTINEZ Y  
OTROS; de Fecha veinte y dos de Octubre de mil  
novecientos noventa y siete; La Cesión de  
Participaciones que otorga GESSICA NORIEGA BAEZ Y  
OTRA; a favor de JOSE POZO FIGUEROA, de fecha quince  
de Enero del dos mil uno. Otorgado ante el Notario  
Vigésimo Séptimo del cantón Quito Doctor Fernando Polo  
Elmir, en Quito a diez y seis de Febrero del Dos Mil  
Uno.



A handwritten signature in black ink, appearing to be "F. Polo Elmir", written over the printed name.

DR. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON



**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO**

INDICADO

**RAZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 3082, del REGISTRO MERCANTIL de ocho de Diciembre de mil novecientos noventa y siete, a fs. 4876, Tomo 128, correspondiente a la constitución de la compañía " **CORPORACIÓN INDUSTRIAL SAHARACA'S COMPAÑIA LIMITADA** ", lo referente a la presente cesión de participaciones. - Quito, a veintiuno de Febrero del dos mil uno.- **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**



ng



1 *Lois*

2 *Lois*

3 *Lois*

4

5

6

7

8 CESION DE PARTICIPACIONES

9 QUE OTORGA : MARIA ANTONIETA CABREERA BORJA

10 A FAVOR DE : MARIA DEL CARMEN CASTRO PUETATE

11 CUANTIA : U.S. \$ 10,00.

12 DI : 2 COPIAS

13 R.V.

14 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito

15 Metropolitano, capital de la Republica del Ecuador, hoy dia

16 jueves treinta y uno de agosto del dos mil, ante mi Doctor

17 Fernando Polo Elmir, Notario Vigesimo Séptimo de este

18 Canton, comparecen: La señorita Maria Antonieta Cabrera

19 Borja, por sus propios derechos, por una parte; y por otra,

20 La Señorita Maria del Carmen Castro Puetate, por sus propios

21 derechos. Las comparecientes son ecuatorianas, mayores de

22 edad, de estado civil solteras, domiciliados y residentes en

23 esta ciudad de Quito, legalmente hábiles y capaces para

24 contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe. Bien

25 instruidos sobre el objeto y naturaleza del acto que van ha

26 realizar, me piden elevar a escritura publica la minuta que

27 me entregan la misma que transcrita literalmente es del

28 siguiente tenor: SEÑOR NOTARIO : En el registro de

escrituras publicas a su cargo sirvase insertar una que

1 contenga la CESION DE PARTICIPACIONES contenida en los  
2 siguientes terminos: PRIMERO: COMPARECIENTES : Intervienen  
3 en la celebracion de la presente escritura la señorita Maria  
4 Antonieta Cabrera Borja, propietaria de diez  
5 participaciones de un valor nominal de un mil sucres cada  
6 una, en virtud de los certificados de aportacion de la  
7 Corporacion Industrial SAHARACAPS Compania Limitada que van  
8 del numero cuatrocientos noventa y uno al quinientos  
9 inclusive, en calidad de cedente, por una parte; y por otra,  
10 en calidad de cesionaria, la señorita Maria del Carmen  
11 Castro Fuetate. Las comparecientes son de nacionalidad  
12 ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil solteras,  
13 domiciliadas y residentes en esta ciudad de Quito,  
14 legalmente habiles y capaces para contratar y obligarse.  
15 SEGUNDO : ANTECEDENTES: La Compania "CORPORACION INDUSTRIAL  
16 SAHARACAPS COMPANIA LIMITADA" fue constituida en esta ciudad  
17 de Quito, mediante escritura publica celebrada el veintidos  
18 de Octubre de mil novecientos noventa y siete, ante el  
19 Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Doctor Fernando Polo  
20 Elmir, e inscrita en el Registro Mercantil el ocho de  
21 Diciembre del mismo año, con un capital social de DOS  
22 MILLONES de sucres (S/. 2'000.000). TERCERO : AUTORIZACION  
23 DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS : La Junta General de Socios  
24 de la Corporación Industrial SAHARACAPS Compania Limitada se  
25 reunió extraordinariamente el treinta de agosto del dos mil,  
26 en su local social, conforme aparece del acta que se adjunta  
27 como documento habilitante, y autorizo a la socia Maria  
28



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "CORPORACION INDUSTRIAL SAHARACAPS CIA. LTDA."**

**LUGAR Y DIA DE LA CELEBRACION :** En la ciudad de Quito, a los treinta días del mes de Agosto del dos mil, a las 18H00 en el local social de la Empresa, ubicado en la calle Tamayo No. 433 y Roca de esta ciudad de Quito.

**ASISTENTES :** Asisten a la celebración de la presente Junta General Extraordinaria de Socios, los Señores: Dr. David Liberman Cahn, propietario de NOVECIENTAS NOVENTA participaciones sociales, de un mil sucres cada una; Dr. Paul Ramirez Hermosa, propietario de NOVECIENTAS NOVENTA participaciones sociales, de un mil sucres cada una; Srta. Maria Antonieta Cabrera Borja, propietaria de DIEZ participaciones sociales de un mil sucres cada una; y la Srta. Jessica Noriega Baez, propietaria de DIEZ participaciones sociales de un mil sucres cada una. Los socios por unanimidad acuerdan en celebrar la presente Junta General, según lo estipulado en el Art. 238 de la Ley de Compañías, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónima, en Comandita por acciones y de Economía Mixta.

**QUORUM :** En esta Junta se encuentra reunido todo el capital social suscrito y pagado de la Compañía que asciende a la suma de DOS MILLONES de sucres, dividido en DOS MIL PARTICIPACIONES de un mil sucres cada una; por lo que se omite del requisito de la convocatoria previa en virtud de lo estipulado en el Art. 238 de la Ley de Compañías, y el Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas, antes referida.

**PRESIDENTE Y SECRETARIO :** Preside la sesión la Srta. Jessica Noriega Baez y actúa como Secretaria, la Srta. Ma. Antonieta Cabrera Borja.

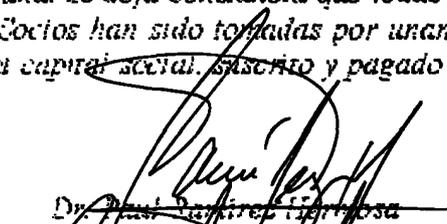
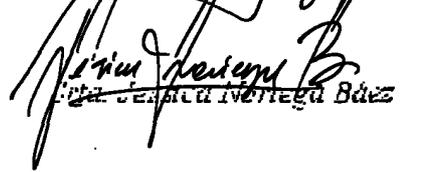
**ORDEN DEL DIA :** Como único punto: Autorizar a la Srta. Maria Antonieta Cabrera Borja ceder todas sus participaciones a favor de la Srta. Maria del Carmen Castro Puetate.

**DESARROLLO DE LA SESION :** Constatado el quorum reglamentario, la Presidencia de la Compañía dispone que por Secretaria se proceda a la lectura del único punto del orden del día, el mismo que es el siguiente: Autorizar a la Srta. Maria Antonieta Cabrera Borja ceder todas sus participaciones a favor de la Srta. Maria del Carmen Castro Puetate. La concurrencia por unanimidad resuelve aprobar el orden del día, por lo que se declara instalada la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía "CORPORACION INDUSTRIAL SAHARACAPS CIA. LTDA.", siendo las 18H30. La Srta. Maria Antonieta Cabrera Borja, toma la palabra y solicita autorización para ceder sus diez participaciones sociales a favor de la Srta. Maria del Carmen Castro Puetate. Moción esta que se somete a consideración de los concurrentes.

La Junta General Extraordinaria de Socios luego de algunas deliberaciones resolvió por unanimidad de todos los votos asistentes, autorizar a la Señorita Maria Antonieta Cabrera Borja, ceda todas sus participaciones a favor de la Sra. Maria del Carmen Castro Puetate. No habiendo otro punto que tratar se concede un momento de receso para la redacción de la presente Acta. la misma que leída a los concurrentes es aprobada por unanimidad de todos los asistentes sin modificación alguna. Se deja constancia que todas las resoluciones de la Junta General Extraordinaria de Socios han sido tomadas por unanimidad, esto es, por 2.000 votos, que representan todo el capital social suscrito y pagado de la Compañia que es de \$ 2'000.000.00.

  
Dr. David Liberman Cahh

  
Sra. Ma. Antonieta Cabrera

  
~~Dr. Juan Santiago Figuerola~~  
  
Sra. Jessica Ivette Baez





NOTARIA  
VIGESIMA SEPTIMA

Dr. FERNANDO POLO ELMIR



Antonietta Cabrera Borja la cesion de diez participaciones

1 sociales de un valor nominal de un mil sucres cada una, a

2 favor de Maria del Carmen Castro Puetate. CUARTO : CESION :

3 En virtud de lo expuesto la señorita Maria Antonietta Cabrera

4 Borja cede a favor de la señorita Maria del Carmen Castro

5 Puetate, las diez participaciones sociales de la Corporación

6 Industrial SAHARACAPS Compañia Limitada, de un valor nominal

7 de un mil sucres cada una, antes referidas. Por su parte, la

8 cesionaria acepta las participaciones cedidas y las recibe

9 a su entera satisfacción. QUINTO : CUANTIA : La cuantia de

10 este contrato es de diez dólares norteamericanos. SEXTO:

11 Todos los gastos que ocasione esta escritura, así como su

12 legalización e inscripcion, son de cuenta del cesionario.

13 Usted Señor Notario se servira agregar las demás

14 formalidades de rigor para la plena validez de la presente

15 escritura. Hasta aqui la minuta firmada por el Doctor David

16 Liberman Cahn, con matricula numero cinco mil doscientos

17 cincuenta y ocho del "Colegio de Abogados de Quito".- Para

18 la celebracion de la presente escritura se observaron todos

19 los preceptos legales del caso. Leida que les fue por mi El

20 Notario, integramente esta escritura a los comparecientes,

21 estos se ratifican en todas sus partes y para constancia

22 firman conmigo en unidada de acto de todo lo cual doy fe.-

24 Srta. Maria Antonietta Cabrera B.

25 C.C. 71520328-5

26 Srta. Maria del Carmen Castro P.

27 C.C. *Burqueza P.* 171245599-5

DR. FERNANDO POLO ELMIR

*el notario*  
*[Signature]*

Se otorgó ante mí, en fé de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a veinte y cuatro de Octubre del dos mil.



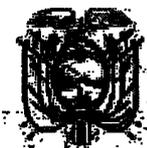
  
DR. FERNANDO POLO ELMIR  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON

RAZON: Tome nota al Margen de la Matriz de CONSTITUCION DE COMPANIA CORPORACION INDUSTRIAL SAHARACAPS CIA. LTDA. de fecha veinte y siete; La CESION DE PARTICIPACIONES, que otorga María Antonieta Cabrera Borja, a favor de María del Carmen Castro Puetate, de fecha treinta y uno de Agosto del Dos Mil. Otorgado ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito Doctor Fernando Polo Elmir, en Quito a doce de Octubre del Dos Mil.

  
DR. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON



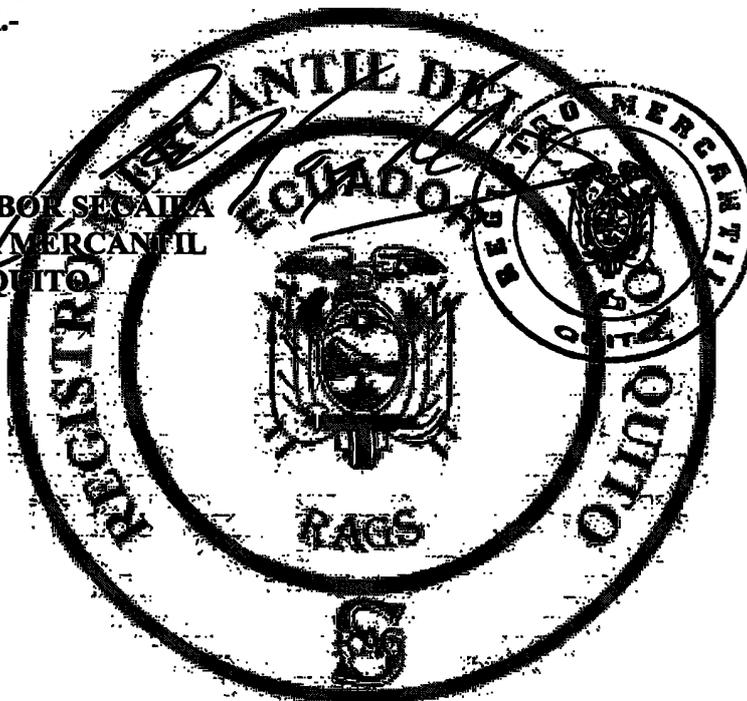


**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO**



**RAZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 3082, del REGISTRO MERCANTIL de ocho de Diciembre de mil novecientos noventa y siete, a fs. 4876, Tomo 128, correspondiente a la constitución de la compañía " **CORPORACIÓN INDUSTRIAL SAHARACAPS COMPAÑÍA LIMITADA**", lo referente a la presente Cesión de participaciones.- Quito, a diecisiete de Noviembre del dos mil.- **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RAÚL GAYBOR SECALPA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO**



Ng



NOTARIA  
GESÍMA SEPTIMA

Dr. FERNANDO POLO ELMIR



1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	CESION DE PARTICIPACIONES
13	QUE OTORGA : ESTEBAN MARTINEZ CALDERÓN Y
14	MARÍA HAYEK RODAS.
15	A FAVOR DE : DAVID LIBERMAN Y OTRO.
16	CUANTIA : U.S. \$ 20,00.
17	DI : 2 COPIAS
18	R.V.
19	En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
20	Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día
21	Martes cuatro (4) de Julio del dos mil, ante mí Doctor
22	Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo de este
23	Cantón, comparecen: El Señor Esteban Ramiro Martínez
24	Calderón y su cónyuge la señora María de Lourdes Hayek
25	Rodas de Martínez, por sus propios derechos, por una parte;
26	y por otra, los Doctores David André Liberman Cahn y Paúl
27	Amilcar Ramírez Hermosa, por sus propios derechos. Los
28	comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, de estado

*hno*  
*[Signature]*

*[Handwritten mark]*

civil casados, domiciliados y residentes en esta ciudad de

1 Quito, legalmente hábiles y capaces para contratar y  
2 obligarse, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos  
3 sobre el objeto y naturaleza del acto que van a realizar,  
4 me piden elevar a escritura pública la minuta que me  
5 entregan la misma que transcrita literalmente es del  
6 siguiente tenor: SEÑOR NOTARIO : En el registro de  
7 escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una que  
8 contenga la CESION DE PARTICIPACIONES contenida en los  
9 siguientes términos : PRIMERO : COMPARECIENTES : Intervienen  
10 en la celebración de la presente escritura los Señores:  
11 Esteban Ramiro Martínez Calderón y su cónyuge María de  
12 Lourdes Hayek Rodas, propietarios de quinientas (500)  
13 participaciones de un valor nominal de un mil sucres cada  
14 una, en virtud de los certificados de aportación de la  
15 Corporación Industrial SAHARACAPS Compañía Limitada que van  
16 del número un mil quinientos uno al dos mil (1.501-2000)  
17 inclusive, en calidad de cedentes, por una parte; y por  
18 otra, en calidad de cesionarios, los Doctores David André  
19 Liberman Cahn y Paúl Amílcar Ramírez Hermosa, por sus  
20 propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad  
21 ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados y residentes en  
22 esta ciudad de Quito, legalmente hábiles y capaces para  
23 contratar y obligarse. SEGUNDO : ANTECEDENTES : La Compañía  
24 "CORPORACIÓN INDUSTRIAL SAHARACAPS COMPAÑÍA LIMITADA" fue  
25 constituida en esta ciudad de Quito, mediante escritura  
26 pública celebrada el veintidós (22) de Octubre de mil  
27 novecientos noventa y siete, ante el Notario Vigésimo  
28



NOTARIA  
IGESIMA SEPTIMA

Dr. FERNANDO POLO ELMIR



Séptimo del Cantón Doctor Fernando Polo Elmir, inscrita en

1 el Registro Mercantil el ocho (8) de Diciembre del mismo  
2 año, con un capital social de DOS MILLONES de sucres (S/.  
3 2'000.000), dividido en dos mil participaciones sociales de  
4 un valor nominal de un mil sucres cada una. TERCERO :  
5 AUTORIZACION DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS : La Junta  
6 General de Socios de la Corporación Industrial SAHARACAPS  
7 compañía limitada, se reunió universal y extraordinariamente  
8 el treinta (30) de Junio del dos mil, en su local social  
9 ubicado en la calles José Luis Tamayo número cuatrocientos  
10 treinta y tres (433) y Vicente Ramón Roca de esta ciudad de  
11 Quito, y conforme aparece del acta que se servirá  
12 instrumentar como parte integrante de la presente escritura  
13 pública , autorizó al socio Esteban Ramiro Martínez  
14 Calderón la cesión de quinientas ( 500 ) participaciones  
15 sociales de un valor nominal de un mil sucres cada una de la  
16 siguiente manera: diez participaciones sociales a favor del  
17 Doctor David André Liberman Cahn, y cuatrocientas noventa  
18 participaciones sociales a favor del Doctor Paúl Amilcar  
19 Ramírez Hermosa. CUARTO : CESION : En virtud de lo  
20 expuesto, el Señor Esteban Ramiro Martínez Calderón y su  
21 cónyuge María de Lourdes Hayek Rodas, quien expresamente da  
22 su consentimiento para la celebración de la presente  
23 transacción, ceden sus quinientas participaciones sociales  
24 de un valor nominal de un mil sucres cada una, de la  
25 siguiente manera: a) cuatrocientas noventa (490)  
26 participaciones sociales , que van del número un mil  
27 quinientos uno (1501) al un mil novecientos noventa (1990)  
28

inclusive, a favor del Doctor Paúl Amilcar Ramírez Hermosa;

1 b) diez (10) participaciones sociales, que van del número un  
2 mil novecientos noventa y uno al dos mil inclusive, a favor  
3 del Doctor David André Liberman Cahn. Por su parte, los  
4 cesionarios aceptan las participaciones cedidas y las  
5 reciben a su entera satisfacción, sin tener nada que  
6 reclamar en el presente y en el futuro por este concepto. En  
7 virtud de lo cual la Gerencia de la Compañía les extenderá  
8 los correspondientes certificados de aportación, luego de  
9 que el presente contrato sea debidamente inscrito en el  
10 Registro Mercantil del Cantón. QUINTO : PRECIO : El precio  
11 que las partes han acordado por la presente transacción es  
12 la suma de veinte dólares norteamericanos (U.S. \$ 20),  
13 cantidad que señor Esteban Ramiro Martínez Calderón y la  
14 señora María de Lourdes Hayek Rodas, declaran haberla  
15 recibido a su entera satisfacción, sin ningún reclamo  
16 posterior que efectuar a los cesionarios. SEXTO: GASTOS :  
17 Todos los gastos que ocasione esta escritura, así como su  
18 legalización e inscripción en el Registro Mercantil, son de  
19 cuenta de los cesionarios. Usted Señor Notario se servirá  
20 agregar las demás formalidades de rigor para la plena  
21 validez de la presente escritura. Hasta aquí la minuta  
22 firmada por el Doctor David André Liberman Cahn, con  
23 matrícula número cinco mil doscientos cincuenta y ocho del  
24 "Colegio de Abogados de Quito".- Para la celebración de la  
25 presente escritura se observaron todos los preceptos  
26 legales del caso. Leída que les fue por mí El Notario,  
27 íntegramente esta escritura a los comparecientes, estos se  
28

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNICA DE SOCIOS DE LA COMPANIA "CORPORACION INDUSTRIAL SAHARA S.A.S. S.A. LTDA."



**LUGAR Y DIA DE LA CELEBRACION :** En la ciudad de Quito, a los treinta dias del mes de Junio del dos mil, a las 18H00 en el local social de la Empresa, ubicado en la calle Tamayo No. 433 y Roca, de esta ciudad de Quito.

**ASISTENTES :** Asisten a la celebracion de la presente Junta General Extraordinaria de Socios, los Señores: Francisco Naranjo Rosales, propietario de QUINIENTAS participaciones, de un mil sucres cada una; Maria Sol Naranjo Rosales, propietaria de QUINIENTAS participaciones, de un mil sucres cada una; Alvaro Martinez Calderon, propietario de QUINIENTAS participaciones de un mil sucres cada una; y Esteban Martinez Calderon, propietario de QUINIENTAS participaciones de un mil sucres cada una. Los socios por unanimidad acuerdan en celebrar la presente Junta General, segun lo estipulado en el Art. 238 de la Ley de Companias, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Companias de Responsabilidad Limitada, Anonima, en Comandita por acciones y de Economia Mixta.

**QUORUM :** En esta Junta se encuentra reunido todo el capital social suscrito y pagado de la Compania que asciende a la suma de DOS MILLONES de sucres, dividido en DOS MIL PARTICIPACIONES de un mil sucres cada una; por lo que se omite del requisito de la convocatoria previa en virtud de lo estipulado en el Art. 238 de la Ley de Companias; y el Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas, antes referida.

**PRESIDENTE Y SECRETARIO :** Preside la sesion el Sr. Alvaro Martinez Calderon y actua como Secretario, el Sr. Francisco Naranjo Rosales.

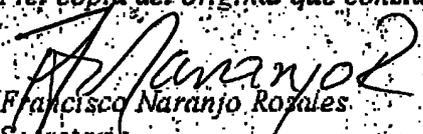
**ORDEN DEL DIA :** Como unico punto: Autorizar a los socios Alvaro Martinez Calderon y Esteban Martinez Calderon cedan todas sus participaciones a favor de los Doctores David Liberman Cahn y Paul Ramirez Hermosa, y autorizar a los socios Francisco Naranjo Rosales y Maria Sol Naranjo Rosales, cedan todas sus participaciones sociales a favor de los Doctores David Liberman Cahn, Paul Ramirez Hermosa y de las Señoritas Jessica Noriega Baez y Maria Antonieta Cabrera Borja.

**DESARROLLO DE LA SESION :** Constatado el quorum reglamentario, la Presidencia de la Compania dispone que por Secretaria se proceda a la lectura del unico punto del orden del dia, el mismo que es el siguiente: Autorizar a los socios Alvaro Martinez Calderon y Esteban Martinez Calderon cedan todas sus participaciones a favor de los Doctores David Liberman Cahn y Paul Ramirez Hermosa, y autorizar a los socios Francisco Naranjo Rosales y Maria Sol Naranjo Rosales, cedan todas sus participaciones sociales a favor de los Doctores David Liberman Cahn, Paul Ramirez Hermosa y de las Señoritas Jessica Noriega Baez y Maria Antonieta Cabrera Borja. La concurrencia por unanimidad resuelve aprobar el orden del dia, por lo que se declara instalada la Junta

General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía "CORPORACION INDUSTRIAL SAHARACAPS CIA. LTDA.", siendo las 18H30. El Sr. Alvaro Martínez Calderón, toma la palabra y solicita autorización para ceder sus quinientas participaciones a favor del Dr. David Liberman Cahn. El Sr. Esteban Martínez Calderón, toma la palabra y solicita autorización para ceder sus quinientas participaciones sociales, de la siguiente manera: diez participaciones sociales a favor del Dr. David André Liberman Cahn, y cuatrocientas noventa participaciones sociales a favor del Dr. Paúl Amílcar Ramírez Hermosa. De la misma manera solicitan autorización la Sra. María Sol Naranjo Rosales y el Sr. Francisco Naranjo Rosales, para ceder sus participaciones a favor del Dr. David Liberman Cahn y a la Srta. Jessica Noriega Báez y al Dr. Paúl Ramírez Hermosa y a la Srta. María Antonieta Cabrera Borja, respectivamente. Moción esta que se somete a consideración de los concurrentes.

La Junta General Extraordinaria de Socios luego de algunas deliberaciones resolvió por unanimidad de todos los votos asistentes, los siguientes: a) Autorizar al Señor Alvaro Martínez Calderón, ceda todas sus participaciones a favor del Dr. David Liberman Cahn. b) Autorizar al Sr. Esteban Martínez Calderón, ceda todas sus participaciones de la siguiente manera: 1) diez participaciones a favor del Dr. David Liberman Cahn y 2) cuatrocientas noventa participaciones sociales a favor del Dr. Paúl Ramírez Hermosa. c) Autorizar al Sr. Francisco Naranjo Rosales, ceda todas sus participaciones a favor del Dr. David Liberman Cahn y la Srta. Jessica Noriega Báez. d) Autorizar a la Sra. María Sol Rosales ceda todas sus participaciones, a favor del Dr. Paúl Ramírez Hermosa y la Srta. María Antonieta Cabrera Borja. No habiendo otro punto que tratar se concede un momento de receso para la redacción de la presente Acta, la misma que leída a los concurrentes es aprobada por unanimidad de todos los asistentes sin modificación alguna. Se deja constancia que todas las resoluciones de la Junta General Extraordinaria de Socios han sido tomadas por unanimidad, esto es, por 2.000 votos, que representan todo el capital social, suscrito y pagado de la Compañía que es de \$ 2'000.000,00. F) María Sol Naranjo R. F) Francisco Naranjo R. F) Alvaro Martínez C. F) Esteban Martínez C.

Fiel copia del original que consta en nuestro archivos.

  
Francisco Naranjo Rosales  
Secretario



NOTARIA  
IGESIMA SEPTIMA

Dr. FERNANDO POLO ELMIR



ratifican en todas sus partes y para constancia firman

1 conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

2  
3

4 Sr. Esteban Martinez C

5 Sra. Maria Hayek Rodas

6 C.C. 1707235-3

C.C. 170939260-1

7 Dr. Paul Ramirez H.

8 Dr. David Liberman C.

9 C.C. 170685398-1

C.C. 170319665-7

10  
11

12

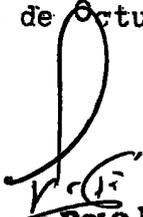
13

14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22

23  
24  
25  
26  
27  
28

Se otorgó ante mí, en fé de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a veinte y cuatro de Octubre del dos mil.



  
DR. FERNANDO POLO ELMIR  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON

RAZON: Tome nota al Margen de la Matriz de CONSTITUCION DE COMPAÑIA CORPORACION INDUSTRIAL SAHARACAPS CIA. LTDA. de fecha veinte y siete; La CESION DE PARTICIPACIONES, que otorga Esteban Martínez Calderón y maria Hayer Rodas, a favor de David Liberman y Otros, de fecha cuatro de Julio del Dos Mil. Otorgado ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito Doctor Fernando Polo Elmir, en Quito a doce de Octubre del Dos Mil.

  
DR. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON





**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO**



**RAZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número:3082, del REGISTRO MERCANTIL de ocho de Diciembre de mil novecientos noventa y siete, a fs. 4876, Tomo 128, correspondiente a la constitución de la compañía " **CORPORACIÓN INDUSTRIAL SAHARACAPS COMPAÑÍA LIMITADA**", lo referente a la presente Cesión de participaciones.- Quito, a diecisiete de Noviembre del dos mil.- **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RAÚL GAYBÓN SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO**



Ng



Dr. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIA  
VIGÉSIMA SEPTIMA



1	
2	
3	
4	CESION DE PARTICIPACIONES
5	QUE OTORGA : ALVARO MARTINEZ CALDERÓN
6	A FAVOR DE : PAUL RAMIREZ HERMOSA
7	CUANTIA : U.S. \$ 20,00.
8	DI : COPIAS
9	
10	
11	En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
12	Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día
13	Martes cuatro de Julio del dos mil, ante mí Doctor Fernando
14	Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo de este Cantón,
15	comparecen: El Señor Alvaro Martínez Calderón y su cónyuge
16	la Señora Gissella Bayona Ponce, por sus propios derechos,
17	por una parte; y por otra, el Doctor Paul Ramírez Hermosa,
18	por sus propios derechos. Los comparecientes son
19	ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados,
20	domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito,
21	legalmente hábiles y capaces para contratar y obligarse, a
22	quienes de conocer doy fe. Bien instruidos sobre el objeto y
23	naturaleza del acto que van a realizar, me piden elevar a
24	escritura pública la minuta que me entregan la misma que
25	transcrita literalmente es del siguiente tenor: SEÑOR
26	NOTARIO En el registro de escrituras públicas a su cargo
27	sírvase insertar una que contenga la CESION DE
28	PARTICIPACIONES contenida en los siguientes términos:

PRIMERO: COMPARECIENTES : Intervienen en la celebración de

la presente escritura los Señores: Alvaro Martínez Calderón y su cónyuge Gissella Bayona Ponce, propietarios de quinientas participaciones de un valor nominal de un mil sucres cada una, en virtud de los certificados de aportación de la Corporación Industrial SAHARACAPS Compañía Limitada que van del número un mil uno al un mil quinientos inclusive, en calidad de cedentes, por una parte; y por otra, en calidad de cesionario, el Doctor Paul Ramírez Hermosa. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, legalmente hábiles y capaces para contratar y obligarse. SEGUNDO : ANTECEDENTES:

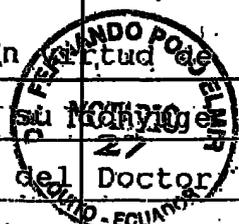
La Compañía "CORPORACIÓN INDUSTRIAL SAHARACAPS COMPAÑIA LIMITADA" fue constituida en esta ciudad de Quito, mediante escritura pública celebrada el veintidós de Octubre de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Doctor Fernando Polo Elmir, e inscrita en el Registro Mercantil el ocho de Diciembre del mismo año, con un capital social de DOS MILLONES de sucres (S/.

2'000.000). TERCERO : AUTORIZACION DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS : La Junta General de Socios de la Corporación Industrial SAHARACAPS Compañía Limitada se reunió extraordinariamente el treinta de Junio del dos mil, en su local social, conforme aparece del acta que se adjunta como documento habilitante, y autorizó al socio Alvaro Martínez Calderón la cesión de quinientas participaciones sociales de un valor nominal de un mil sucres cada una, a favor del



NOTARIA  
IGESIMA SEPTIMA

Dr. FERNANDO POLO ELMIR



1 Doctor Paul Ramirez Hermosa. CUARTO : CESION ... En  
 2 lo expuesto el Señor Alvaro Martínez Calderón y su  
 3 la Señora Gissella Bayona Calderón ceden a favor del Doctor  
 4 Paul Ramirez Hermosa, las quinientas participaciones  
 5 sociales de la Corporación Industrial SAHARACAPS Compañía  
 6 Limitada, de un valor nominal de un mil sucres cada una,  
 7 antes referidas. Por su parte, el cesionario acepta las  
 8 participaciones cedidas y las recibe a su entera  
 9 satisfacción. QUINTO : CUANTIA : La cuantía de este contrato  
 10 es de quinientos mil sucres o veinte dólares  
 11 norteamericanos. SEXTO: Todos los gastos que ocasione esta  
 12 escritura, así como su legalización e inscripción, son de  
 13 cuenta del cesionario. Usted Señor Notario se servirá  
 14 agregar las demás formalidades de rigor para la plena  
 15 validez de la presente escritura. Hasta aquí la minuta  
 16 firmada por el Doctor David Liberman Cahn, con matrícula  
 17 número cinco mil doscientos cincuenta y ocho del "Colegio de  
 18 Abogados de Quito".- Para la celebración de la presente  
 19 escritura se observaron todos los preceptos legales del  
 20 caso. Leída que les fue por mí El Notario, íntegramente esta  
 21 escritura a los comparecientes, estos se ratifican en todas  
 22 sus partes y para constancia firman conmigo en unidad de  
 23 acto de todo lo cual doy fe.-

24 Sr. Alvaro Martínez Calderón. Sra. Gissella Bayona P.  
 25 C.C. 170975277 C.C. 171009534-8  
 26 Dr. Paul Ramirez Hermosa  
 27 C.C. 170685398-1  
 28

(Firma) Dr. Fernando Polo Elmir  
 Notario Publico de QUITO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "CORPORACION INDUSTRIAL SAHARACA'S CIA. LTDA."**

**LUGAR Y DIA DE LA CELEBRACION:** En la ciudad de Quito, a los treinta días del mes de Junio del dos mil, a las 18H00 en el local social de la Empresa, ubicado en la calle Tamayo No. 433 y Roca, de esta ciudad de Quito.

**ASISTENTES:** Asisten a la celebración de la presente Junta General Extraordinaria de Socios, los Señores: Francisco Naranjo Rosales, propietario de QUINIENTAS participaciones, de un mil sucres cada una; María Sol Naranjo Rosales, propietaria de QUINIENTAS participaciones, de un mil sucres cada una; Alvaro Martínez Calderón, propietario de QUINIENTAS participaciones de un mil sucres cada una; y Esteban Martínez Calderón, propietario de QUINIENTAS participaciones de un mil sucres cada una. Los socios por unanimidad acuerdan en celebrar la presente Junta General, según lo estipulado en el Art. 233 de la Ley de Compañías, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónima, en Comandita por acciones y de Economía Mixta.

**QUORUM:** En esta Junta se encuentra reunido todo el capital social suscrito y pagado de la Compañía que asciende a la suma de DOS MILLONES de sucres, dividido en DOS MIL PARTICIPACIONES de un mil sucres cada una; por lo que se omite del requisito de la convocatoria previa en virtud de lo estipulado en el Art. 233 de la Ley de Compañías, y el Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas, antes referida.

**PRESIDENTE Y SECRETARIO:** Preside la sesión el Sr. Alvaro Martínez Calderón y actúa como Secretario, el Sr. Francisco Naranjo Rosales.

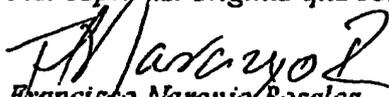
**ORDEN DEL DIA:** Como único punto: Autorizar a los socios Alvaro Martínez Calderón y Esteban Martínez Calderón cedan todas sus participaciones a favor de los Doctores David Liberman Cahn y Paul Ramírez Hermosa, y autorizar a los socios Francisco Naranjo Rosales y María Sol Naranjo Rosales, cedan todas sus participaciones sociales a favor de los Doctores David Liberman Cahn, Paul Ramírez Hermosa y de las Señoritas Jessica Noriega Báez y María Antonieta Cabrera Borja.

**DESARROLLO DE LA SESION:** Constatado el quorum reglamentario, la Presidencia de la Compañía dispone que por Secretaría se proceda a la lectura del único punto del orden del día, el mismo que es el siguiente: Autorizar a los socios Alvaro Martínez Calderón y Esteban Martínez Calderón cedan todas sus participaciones a favor de los Doctores David Liberman Cahn y Paul Ramírez Hermosa, y autorizar a los socios Francisco Naranjo Rosales y María Sol Naranjo Rosales, cedan todas sus participaciones sociales a favor de los Doctores David Liberman Cahn, Paul Ramírez Hermosa y de las Señoritas Jessica Noriega Báez y María Antonieta Cabrera Borja. La concurrencia por unanimidad resuelve aprobar el orden del día, por lo que se declara instalada la Junta

General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañia "CORPORACION INDUSTRIAL SAHARACAPS CIA. LTDA.", siendo las 18H30. El Sr. Alvaro Martinez Calderon, toma la palabra y solicita autorización para ceder sus quinientas participaciones a favor del Dr. David Liberman Cahn. El Sr. Esteban Martinez Calderon, toma la palabra y solicita autorización para ceder sus quinientas participaciones a favor del Dr. Paul Ramirez Hermosa. De la misma manera solicitan autorización la Sra. Maria Sol Naranjo Rosales y el Sr. Francisco Naranjo Rosales, para ceder sus participaciones a favor del Dr. David Liberman Cahn y a la Sra. Jessica Noriega Baez y al Dr. Paul Ramirez Hermosa y a la Sra. Maria Antonieta Cabrera Borja, respectivamente. Moción esta que se somete a consideración de los concurrentes.

La Junta General Extraordinaria de Socios luego de algunas deliberaciones resolvió por unanimidad de todos los votos asistentes, los siguientes: a) Autorizar al Señor Alvaro Martinez Calderon, ceda todas sus participaciones a favor del Dr. David Liberman Cahn. b) Autorizar al Sr. Esteban Martinez Calderon, ceda todas sus participaciones a favor del Dr. Paul Ramirez Hermosa. c) Autorizar al Sr. Francisco Naranjo Rosales, ceda todas sus participaciones a favor del Dr. David Liberman Cahn y la Sra. Jessica Noriega Baez. d) Autorizar a la Sra. Maria Sol Rosales ceda todas sus participaciones, a favor del Dr. Paul Ramirez Hermosa y la Sra. Maria Antonieta Cabrera Borja. No habiendo otro punto que tratar se concede un momento de receso para la redacción de la presente Acta, la misma que leída a los concurrentes es aprobada por unanimidad de todos los asistentes sin modificación alguna. Se deja constancia que todas las resoluciones de la Junta General Extraordinaria de Socios han sido tomadas por unanimidad, esto es, por 2.000 votos, que representan todo el capital social, suscrito y pagado de la Compañia que es de \$ 2'000.000,00. F) Maria Sol Naranjo R. F) Francisco Naranjo R. F) Alvaro Martinez C. F) Esteban Martinez C.

Fiel copia del original que consta en nuestro archivos.

  
Francisco Naranjo Rosales  
Secretario

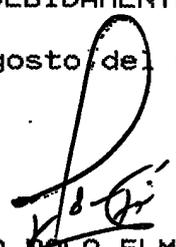
RAZON: La fotocopia que se presenta es igual en todas y cada una de sus partes.  
Quito,

08 AGO. 2000

Dr. J. J. P. Elmir  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



Se Otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta  
TERCERA COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE firmada y  
sellada en Quito, a ocho de agosto del Dos Mil.-

  
FERNANDO POLO ELMIR  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON  


RAZON: Tome nota al Margen de la Matriz de  
CONSTITUCION DE COMPANIA CORPORACION INDUSTRIAL  
SAHARACAPS CIA. LTDA; que otorga por Esteban Martínez  
y Otros; de Fecha veinte y dos de Octubre de mil  
novecientos noventa y siete; La Cesión de  
Participaciones que Otorga Alvaro Martínez Calderón,  
de fecha cuatro de Julio del Dos Mil. Otorgado ante el  
Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito Doctor  
Fernando Polo Elmir, en Quito a catorce de Agosto del  
Dos Mil.

  
DR. FERNANDO POLO ELMIR  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON  




**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO**



**RAZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 3082, del REGISTRO MERCANTIL de ocho de Diciembre de mil novecientos noventa y siete, a Fs.4876, Tomo 128, correspondiente a la constitución de la Compañía " CORPORACION INDUSTRIAL SAHARACAPS -COMPANIA LIMITADA ", lo referente a la presente Cesión de participaciones. Quito, a Veintidós de Septiembre del dos mil.- EL REGISTRADOR.-

**DR. RAÚL GAYON ESCAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO**



Ng



NOTARIA  
VIGESIMA SEPTIMA

Dr. FERNANDO POLO ELMIR



1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	CESION DE PARTICIPACIONES
8	QUE OTORGA : MARIA SOL NARANJO ROSALES.
9	A FAVOR DE : DAVID LIBERMAN Y OTROS.
10	CUANTIA : U.S. \$ 40,00.
11	DI : COPIAS
12	
13	En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
14	Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día
15	Martes cuatro de Julio del dos mil, ante mí Doctor Fernando
16	Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo de este Cantón,
17	comparecen: La Señora María Sol Naranjo Rosales y su
18	cónyuge Thomas Henry Zupan, por sus propios derechos, por
19	una parte; y por otra, el Doctor David Liberman Cahn,
20	casado, por sus propios derechos; la Señorita Jessica
21	Alexandra Noriega Báez, soltera, por sus propios derechos; y
22	la Señorita María Antonieta Cabrera Borja, soltera, por sus
23	propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, a
24	excepción del Señor Thomas Henry Zupan que es
25	Norteamericano, mayores de edad, domiciliados y residentes
26	en esta ciudad de Quito, legalmente hábiles y capaces para
27	contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fé. Bien
28	instruidos sobre el objeto y naturaleza del acto que van ha

realizar, me piden elevar a escritura pública la minuta que

1 me entregan la misma que transcrita literalmente es del  
2 siguiente tenor: SEÑOR NOTARIO : En el registro de  
3 escrituras públicas a su cargo sirvase insertar una que  
4 contenga la CESION DE PARTICIPACIONES contenida en los  
5 siguientes términos: PRIMERO: COMPARECIENTES : Intervienen  
6 en la celebración de la presente escritura los Señores:  
7 María Sol Naranjo Rosales y su cónyuge el Señor Thomas Henry  
8 Zupan, propietarios de quinientas participaciones de un  
9 valor nominal de un mil sucres cada una, en virtud de los  
10 certificados de aportación de la Corporación Industrial  
11 SAHARACAPS Compañía Limitada que van del número uno al  
12 quinientos inclusive, en calidad de cedentes, por una parte;  
13 y por otra, en calidad de cesionarios, el Doctor David  
14 Liberman Cahn, casado; la Señorita Jessica Alexandra Noriega  
15 Báez, soltera; y, la Señorita María Antonieta Cabrera Borja,  
16 soltera, todos por sus propios derechos. Los comparecientes  
17 son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,  
18 domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito,  
19 legalmente hábiles y capaces para contratar y obligarse.  
20 SEGUNDO : ANTECEDENTES : La Compañía "CORPORACIÓN INDUSTRIAL  
21 SAHARACAPS COMPAÑÍA LIMITADA" fue constituida en esta ciudad  
22 de Quito, mediante escritura pública celebrada el veintidós  
23 de Octubre de mil novecientos noventa y siete, ante el  
24 Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Doctor Fernando Polo  
25 Elmir, e inscrita en el Registro Mercantil el ocho de  
26 Diciembre del mismo año, con un capital social de DOS  
27 MILLONES de sucres (S/. 2'000.000). TERCERO : AUTORIZACION  
28



NOTARIA  
GESIMA SEPTIMA

Dr. FERNANDO POLO ELMIR



DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS : La Junta General de Socios de la Compañía de Seguros de Cuenca, S.A. se reunió extraordinariamente el treinta de Junio del dos mil, en su local social, conforme aparece del acta que se adjunta como documento habilitante, y autorizó a la socia María Sol Naranjo Rosales a la cesión de quinientas participaciones sociales de un valor nominal de un mil sucres cada una, a favor del Doctor David Liberman, y de las Señoritas Jessica Noriega Báez y María Antonieta Cabrera Borja. CUARTO : CESION : En virtud de lo expuesto la Señora María Sol Naranjo Rosales y su cónyuge el Señor Thomas Henry Zupan ceden sus quinientas participaciones de un valor nominal de un mil sucres cada una, de la siguiente manera:

a) cuatrocientos ochenta participaciones sociales (del número uno a la cuatrocientos ochenta inclusive) a favor del Doctor David Liberman Cahn; b) diez participaciones sociales (del número cuatrocientos ochenta y uno al número cuatrocientos noventa inclusive) a favor de la Señorita Jessica Alexandra Noriega Báez; c) ~~diez participaciones sociales (del número cuatrocientos noventa y uno al número quinientos inclusive) a favor de la Señorita María Antonieta Cabrera Borja.~~ Por su parte, los cesionarios aceptan las participaciones cedidas y la reciben a su entera satisfacción. QUINTO : CUANTIA : La cuantía de este contrato es de quinientos mil sucres o veinte dólares norteamericanos. SEXTO: Todos los gastos que ocasione esta escritura, así como su legalización e inscripción, son de cuenta de los cesionarios. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás formalidades de rigor para la plena

validez de la presente escritura. Hasta aquí la minuta firmada por el Doctor David Liberman Cahn, con matrícula número cinco mil doscientos cincuenta y ocho del "Colegio de Abogados de Quito".- Para la celebración de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso, leída que les fue por mí El Notario, íntegramente esta escritura a los comparecientes, estos se ratifican en todas sus partes, y para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

*Maria Sol Naranjo*  
Maria Sol Naranjo

*Sr. Thomas Henry Zupan*  
Sr. Thomas Henry Zupan

*David Liberman Cahn*  
David Liberman Cahn

*Srtá. Jessica Noriega B.*  
Srtá. Jessica Noriega B.

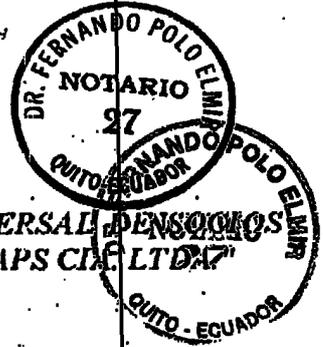
*Antonieta Cabrera B.*  
Antonieta Cabrera B.

C.C. 060160116-4

175203285

**Notario David Liberman Cahn**  
**Matrícula No. 5258**  
**Colegio de Abogados de Quito**

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE LA COMPAÑIA "CORPORACION INDUSTRIAL SAHARACAPS CIA. LTDA"**

**LUGAR Y DIA DE LA CELEBRACION:** En la ciudad de Quito, a los treinta días del mes de Junio del dos mil, a las 13H00 en el local social de la Empresa, ubicado en la calle Tamayo No. 433 y Roca, de esta ciudad de Quito.

**ASISTENTES:** Asisten a la celebración de la presente Junta General Extraordinaria de Socios, los Señores: Francisco Naranjo Rosales, propietario de QUINIENTAS participaciones, de un mil sucres cada una; María Sol Naranjo Rosales, propietaria de QUINIENTAS participaciones, de un mil sucres cada una; Alvaro Martínez Calderón, propietario de QUINIENTAS participaciones de un mil sucres cada una; y Esteban Martínez Calderón, propietario de QUINIENTAS participaciones de un mil sucres cada una. Los socios por unanimidad acuerdan en celebrar la presente Junta General, según lo estipulado en el Art. 236 de la Ley de Compañías, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónima, en Comandita por acciones y de Economía Mixta.

**QUORUM:** En esta Junta se encuentra reunido todo el capital social suscrito y pagado de la Compañía que asciende a la suma de DOS MILLONES de sucres, dividido en DOS MIL PARTICIPACIONES de un mil sucres cada una; por lo que se omite del requisito de la convocatoria previa en virtud de lo estipulado en el Art. 238 de la Ley de Compañías y el Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas, antes referida.

**PRESIDENTE Y SECRETARIO:** Preside la sesión el Sr. Alvaro Martínez Calderón y actúa como Secretario, el Sr. Francisco Naranjo Rosales.

**ORDEN DEL DIA:** Como único punto: Autorizar a los socios Alvaro Martínez Calderón y Esteban Martínez Calderón cedan todas sus participaciones a favor de los Doctores David Liberman Cahn y Paul Ramírez Hermosa, y autorizar a los socios Francisco Naranjo Rosales y María Sol Naranjo Rosales, cedan todas sus participaciones sociales a favor de los Doctores David Liberman Cahn, Paul Ramírez Hermosa y de las Señoritas Jessica Noriega Báez y María Antonieta Cabrera Borja.

**DESARROLLO DE LA SESION:** Constatado el quorum reglamentario, la Presidencia de la Compañía dispone que por Secretaría se proceda a la lectura del único punto del orden del día, el mismo que es el siguiente: Autorizar a los socios Alvaro Martínez Calderón y Esteban Martínez Calderón cedan todas sus participaciones a favor de los Doctores David Liberman Cahn y Paul Ramírez Hermosa, y autorizar a los socios Francisco Naranjo Rosales y María Sol Naranjo Rosales, cedan todas sus participaciones sociales a favor de los Doctores David Liberman Cahn, Paul Ramírez Hermosa y de las Señoritas Jessica Noriega Báez y María Antonieta Cabrera Borja. La concurrencia por unanimidad resuelve aprobar el orden del día, por lo que se declara instalada la Junta

General, Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañia "CORPORACION INDUSTRIAL SAHARACAPS CIA. LTDA.", siendo las 18H30. El Sr. Alvaro Martinez Calderón, toma la palabra y solicita autorización para ceder sus quinientas participaciones a favor del Dr. David Liberman Cahn. El Sr. Esteban Martinez Calderón, toma la palabra y solicita autorización para ceder sus quinientas participaciones sociales a favor del Dr. Paul Ramirez-Hermosa. De la misma manera solicitan autorización la Sra. Maria Sol Naranjo Rosales y el Sr. Francisco Naranjo Rosales, para ceder sus participaciones a favor del Dr. David Liberman Cahn y a la Sra. Jessica Noriega Baez y al Dr. Paul Ramirez Hermosa y a la Sra. Maria Antonieta Cabrera Borja, respectivamente. Moción esta que se somete a consideración de los concurrentes.

La Junta General, Extraordinaria de Socios luego de algunas deliberaciones resolvió por unanimidad de todos los votos asistentes, lo siguiente: a) Autorizar al Señor Alvaro Martinez Calderón, ceda todas sus participaciones a favor del Dr. David Liberman Cahn. b) Autorizar al Sr. Esteban Martinez Calderón, ceda todas sus participaciones a favor del Dr. Paul Ramirez Hermosa c) Autorizar al Sr. Francisco Naranjo Rosales, ceda todas sus participaciones a favor del Dr. David Liberman Cahn y la Sra. Jessica Noriega Baez. d) Autorizar a la Sra. Maria Sol Rosales, ceda todas sus participaciones, a favor del Dr. Paul Ramirez Hermosa y la Sra. Maria Antonieta Cabrera Borja. No habiendo otro punto que tratar, la Junta General, Extraordinaria de Socios, en la redacción de la presente Acta, la misma fue aprobada por unanimidad de todos los asistentes sin que se opusiera a las resoluciones de la Junta General. Este Acta fue aprobado por unanimidad por 2.000 votos, que corresponden a las participaciones sociales, suscritas por el abogado de la Compañia, que es de 8 participaciones, Sr. Francisco Naranjo R.F. Alvaro Martinez C.



08 AGO 2000





NOTARIA  
GESIMA SEPTIMA

Dr. FERNANDO POLO ELMIR

Se Otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta

1	PRIMERA COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE firmada y
2	sellada en Quito, a ocho de agosto del Dos Mil.
3	
4	
5	
6	DR. FERNANDO POLO ELMIR NOTARIO 27 NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO - ECUADOR
7	
8	
9	
10	RAZON: Tome nota al Margen de la Matriz de
11	CONSTITUCION DE COMPANIA CORPORACION INDUSTRIAL
12	SAHARACAPS CIA. LTDA; que otorga por Esteban Martínez,
13	y Otros; de Fecha veinte y dos de Octubre de mil
14	novecientos noventa y siete; La Cesión de
15	Participaciones que Otorga María Sol Naranjo Rosales,
16	de fecha cuatro de Julio del Dos Mil. Otorgado ante el
17	Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito Doctor
18	Fernando Polo Elmir, en Quito a catorce de Agosto del
19	Dos Mil.
20	
21	
22	DR. FERNANDO POLO ELMIR NOTARIO 27 NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO - ECUADOR
23	
24	
25	
26	
27	
28	

DR. FERNANDO POLO ELMIR  
NOTARIO  
27  
QUITO - ECUADOR



**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO**



**RAZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 3082, del REGISTRO MERCANTIL de ocho de Diciembre de mil novecientos noventa y siete, a Fs.4876, Tomo 128, correspondiente a la constitución de la Compañía " **CORPORACION INDUSTRIAL SAHARACAPS COMPANIA LIMITADA** ", lo referente a la presente Cesión de participaciones. Quito, a veinte de Septiembre del dos mil.- **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RAÚL GAYTOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**

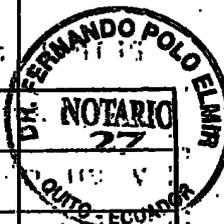


Ng



NOTARIA  
GESIMA SEPTIMA

Dr. FERNANDO POLO ELMIR



1	
2	
3	
4	CESION DE PARTICIPACIONES
5	QUE OTORGA : FRANCISCO NARANJO ROSALES.
6	A FAVOR DE : DAVID LIBERMAN CAHN
7	CUANTIA : U.S. \$ 20,00.
8	DI : COPIAS
9	
10	En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
11	Metropolitano, capital de la Republica del Ecuador, hoy día
12	Martes cuatro de Julio del dos mil, ante mí Doctor Fernando
13	Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo de este Cantón,
14	comparecen: El Señor Francisco Naranjo Rosales y su conyuge
15	la Señora Carmen Helena Araujo Serrano, por sus propios
16	derechos, por una parte; y por otra, el Doctor David
17	Liberman Cahn, por sus propios derechos. Los comparecientes
18	son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados,
19	domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito,
20	legalmente hábiles y capaces para contratar y obligarse, a
21	quienes de conocer doy fe. Bien instruidos sobre el objeto y
22	naturaleza del acto que van ha realizar, me piden elevar a
23	escritura pública la minuta que me entregan la misma que
24	transcrita literalmente es del siguiente tenor: SEÑOR
25	NOTARIO : En el registro de escrituras públicas a su cargo
26	sírvase insertar una que contenga la CESION DE
27	PARTICIPACIONES contenida en los siguientes términos:
28	

PRIMERO: COMPARECIENTES : Intervienen en la celebración de

1 la presente escritura los Señores: Francisco Naranjo Rosales  
2 y su cónyuge Carmen Helena Araujo Serrano, propietarios de  
3 quinientas participaciones de un valor nominal de un mil  
4 sucres cada una, en virtud de los certificados de aportación  
5 de la Corporación Industrial SAHARACAPS Compañía Limitada  
6 que van del número quinientos uno al un mil inclusive, en  
7 calidad de cedentes, por una parte; y por otra, en calidad  
8 de cesionarios, el Doctor David Liberman Cahn. Los  
9 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de  
10 edad, de estado civil casados, domiciliados y residentes en  
11 esta ciudad de Quito, legalmente hábiles y capaces para

12 contratar y obligarse. SEGUNDO: ANTECEDENTES : La Compañía  
13 "CORPORACIÓN INDUSTRIAL SAHARACAPS COMPAÑÍA LIMITADA" fue  
14 constituida en esta ciudad de Quito, mediante escritura  
15 pública celebrada el veintidós de Octubre de mil novecientos  
16 noventa y siete, ante el Notario Vigésimo Séptimo del Cantón  
17 Doctor Fernando Polo Elmir, e inscrita en el Registro  
18 Mercantil el ocho de Diciembre del mismo año, con un capital  
19 social de DOS MILLONES de sucres (S/. 2'000.000). TERCERO :

20 AUTORIZACION DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS : La Junta  
21 General de Socios de la Corporación Industrial SAHARACAPS  
22 Compañía Limitada se reunió extraordinariamente el treinta  
23 de Junio del dos mil, en su local social, conforme aparece  
24 del acta que se adjunta como documento habilitante, y  
25 autorizó al socio Francisco Naranjo Rosales la cesión de  
26 quinientas participaciones sociales de un valor nominal de  
27 un mil sucres cada una, a favor del Doctor David Liberman  
28

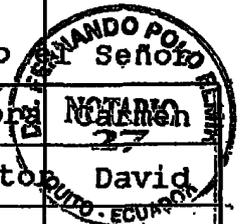


NOTARIA

VIGESIMA SEPTIMA

Dr. FERNANDO POLO ELMIR

Cahn. CUARTO : CESION : En virtud de lo expuesto



1 Francisco Naranjo Rosales y su cónyuge la Señora  
 2 Helena Araujo Serrano ceden a favor del Doctor David  
 3 Liberman Cahn, las quinientas participaciones sociales de la  
 4 Corporación Industrial SAHARACAPS Compañía Limitada, de un  
 5 valor nominal de un mil sucres cada una, antes referidas.  
 6 Por su parte, el cesionario acepta las participaciones  
 7 cedidas y las recibe a su entera satisfacción. QUINTO :  
 8 CUANTIA : La cuantía de este contrato es de quinientos mil  
 9 sucres o veinte dólares norteamericanos. SEXTO: Todos los  
 10 gastos que ocasione esta escritura, así como su legalización  
 11 e inscripción, son de cuenta del cesionario. Usted Señor  
 12 Notario se servirá agregar las demás formalidades de rigor  
 13 para la plena validez de la presente escritura. Hasta aquí  
 14 la minuta firmada por el Doctor David Liberman Cahn, con  
 15 matrícula número cinco mil doscientos cincuenta y ocho del  
 16 Colegio de Abogados de Quito".- Para la celebración de la  
 17 presente escritura se observaron todos los preceptos  
 18 legales del caso. Leída que les fue por mí El Notario,  
 19 íntegramente esta escritura a los comparecientes, estos se  
 20 ratifican en todas sus partes y para constancia firman  
 21 conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

22 *F. Naranjo R.*  
 23 Sra. Francisco Naranjo R.  
 24 C.C. 170791621-2  
 25 *Liberman C.*  
 26 Dr. David Liberman Cahn  
 27 C.C. 170319665-7

22 *F. POLO ELMIR*  
 23 Srta. Carmen H. Araujo S.  
 24 C.C. 170731309-9

**(Firma) Dr. Fernando Polo Elmir**  
**Notario Cuarto del Ecuador**

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS  
DE LA COMPAÑIA "CORPORACION INDUSTRIAL SAHARACAPS CIA. LTDA."**

**LUGAR Y DIA DE LA CELEBRACION:** En la ciudad de Quito, a los treinta dias del mes de Junio del dos mil, a las 18H00 en el local social de la Empresa, ubicado en la calle Tamayo No. 433 y Roca, de esta ciudad de Quito.

**ASISTENTES:** Asisten a la celebracion de la presente Junta General Extraordinaria de Socios, los Señores: Francisco Naranjo Rosales, propietario de QUINIENAS participaciones, de un mil sucres cada una; Maria Sol Naranjo Rosales, propietaria de QUINIENAS participaciones, de un mil sucres cada una; Alvaro Martinez Calderon, propietario de QUINIENAS participaciones de un mil sucres cada una; y Esteban Martinez Calderon, propietario de QUINIENAS participaciones de un mil sucres cada una. Los socios por unanimidad acuerdan en celebrar la presente Junta General, segun lo estipulado en el Art. 238 de la Ley de Compañias, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañias de Responsabilidad Limitada, Anonima, en Comandita por acciones y de Economia Mixta.

**QUORUM:** En esta Junta se encuentra reunido todo el capital social suscrito y pagado de la Compañia que asciende a la suma de DOS MILLONES de sucres, dividido en DOS MIL PARTICIPACIONES de un mil sucres cada una; por lo que se omite del requisito de la convocatoria previa en virtud de lo estipulado en el Art. 238 de la Ley de Compañias, y el Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas, antes referida.

**PRESIDENTE Y SECRETARIO:** Preside la sesion el Sr. Alvaro Martinez Calderon y actua como Secretario, el Sr. Francisco Naranjo Rosales.

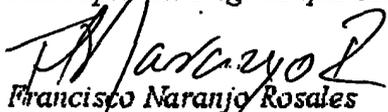
**ORDEN DEL DIA:** Como único punto: Autorizar a los socios Alvaro Martinez Calderon y Esteban Martinez Calderon cedan todas sus participaciones a favor de los Doctores David Liberman Cahn y Paul Ramirez Hermosa, y autorizar a los socios Francisco Naranjo Rosales y Maria Sol Naranjo Rosales, cedan todas sus participaciones sociales a favor de los Doctores David Liberman Cahn, Paul Ramirez Hermosa y de las Señoritas Jessica Noriega Baez y Maria Antonieta Cabrera Borja.

**DESARROLLO DE LA SESION:** Constatado el quorum reglamentario, la Presidencia de la Compañia dispone que por Secretaria se proceda a la lectura del único punto del orden del dia, el mismo que es el siguiente: Autorizar a los socios Alvaro Martinez Calderon y Esteban Martinez Calderon cedan todas sus participaciones a favor de los Doctores David Liberman Cahn y Paul Ramirez Hermosa, y autorizar a los socios Francisco Naranjo Rosales y Maria Sol Naranjo Rosales, cedan todas sus participaciones sociales a favor de los Doctores David Liberman Cahn, Paul Ramirez Hermosa y de las Señoritas Jessica Noriega Baez y Maria Antonieta Cabrera Borja. La concurrencia por unanimidad resuelve aprobar el orden del dia, por lo que se declara instalada la Junta

General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañia "CORPORACION INDUSTRIAL SAHARACAPS CIA. LTDA." siendo las 18H30. El Sr. Alvaro Martínez Calderón, toma la palabra y solicita autorización para ceder sus quinientas participaciones a favor del Dr. David Liberman Cahn. El Sr. Esteban Martínez Calderón, toma la palabra y solicita autorización para ceder sus quinientas participaciones a favor del Dr. Paul Ramirez Hermosa. De la misma manera solicitan autorización la Sra. Maria Sol Naranjo Rosales y el Sr. Francisco Naranjo Rosales, para ceder sus participaciones a favor del Dr. David Liberman Cahn y a la Srta. Jessica Noriega Baez y al Dr. Paul Ramirez Hermosa y a la Srta. Maria Antonieta Cabrera Borja, respectivamente. Moción esta que se somete a consideración de los concurrentes.

La Junta General Extraordinaria de Socios luego de algunas deliberaciones resolvió por unanimidad de todos los votos asistentes. los siguiente: a) Autorizar al Señor Alvaro Martínez Calderón, ceda todas sus participaciones a favor del Dr. David Liberman Cahn. b) Autorizar al Sr. Esteban Martínez Calderón, ceda todas sus participaciones a favor del Dr. Paul Ramirez Hermosa. c) Autorizar al Sr. Francisco Naranjo Rosales, ceda todas sus participaciones a favor del Dr. David Liberman Cahn y la Srta. Jessica Noriega Baez. d) Autorizar a la Sra. Maria Sol Rosales ceda todas sus participaciones, a favor del Dr. Paul Ramirez Hermosa y la Srta. Maria Antonieta Cabrera Borja. No habiendo otro punto que tratar se concede un momento de receso para la redacción de la presente Acta, la misma que leída a los concurrentes es aprobada por unanimidad de todos los asistentes sin modificación alguna. Se deja constancia que todas las resoluciones de la Junta General Extraordinaria de Socios han sido tomadas por unanimidad, esto es, por 2.000 votos, que representan todo el capital social, suscrito y pagado de la Compañia que es de \$ 2'000.000,00. F) Maria Sol Naranjo R. F) Francisco Naranjo R. F) Alvaro Martínez C. F) Esteban Martínez C.

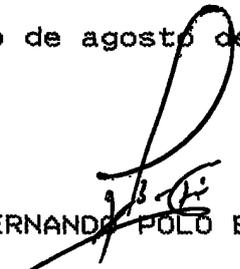
Fiel copia del original que consta en nuestro archivos.

  
Francisco Naranjo Rosales  
Secretario



Se Otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE firmada y sellada en Quito, a ocho de agosto del Dos Mil.-



  
DR. FERNANDO POLO ELMIR  
VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON

RAZON: Tome nota al Margen de la Matriz de CONSTITUCION DE COMPAÑIA CORPORACION INDUSTRIAL SAHARACAPS CIA. LTDA; que otorga por Esteban Martínez y Otros; de Fecha veinte y dos de Octubre de mil novecientos noventa y siete; La Cesión de Participaciones que Otorga Francisco Naranjo Rosales, de fecha cuatro de Julio del Dos Mil. Otorgado ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito Doctor Fernando Polo Elmir, en Quito a catorce de Agosto del Dos Mil.



  
FERNANDO POLO ELMIR  
VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON



**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO**



**RAZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 3082, del REGISTRO MERCANTIL de ocho de Diciembre de mil novecientos noventa y siete, a Fs.4876, Tomo 128, correspondiente a la constitución de la Compañía " **CORPORACION INDUSTRIAL SAHARACAPS COMPANIA LIMITADA** ", lo referente a la presente Cesión de participaciones. Quito, la Veintidós de Septiembre del dos mil.- **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RAÚL GAYTORSE AIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**



Ng